



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte.

Se accede a lo solicitado presentada por la parte actora y coadyuvada por el Defensor de Familia adscrito a este despacho, y en consecuencia a fin de lograr ubicar al demandado, se ordena oficiar a la EPS MEDIMAS para que suministre los datos (direcciones, teléfonos y demás) que del señor JEAN PAUL MORENO reposan en esa entidad, así como los de su empleador, y una vez obtenidos y puestos en conocimiento, deberá la parte realizar las diligencias para lograr la notificación personal de la parte pasiva.

Por la secretaria, líbrese la comunicación pertinente, la cual deberá ser diligenciada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Juez

3

JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por Estados N° ____
hoy a las 8:00 a. m.

Medellín __ de ____ de 2020

Secretaria

JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó al Defensor de Familia
adscrito al despacho.

Medellín __ de ____ de 2020

Defensor de Familia

